



REF. : DEJA SIN EFECTO MEDIDA
ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN
EXENTA N° 159 DE FECHA 3 DE JUNIO
DE 2003 RESPECTO DE PERSONA QUE
INDICA.

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SANTIAGO, 05 NOV 2003

RESOLUCION EXENTA N° 331 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. N°251, de 1931, artículo 8º del D.S. de Hacienda N° 863, de 1989, Circular N° 1584, de 2002 y sus modificaciones, Resoluciones N°s. 091, de 16 de abril de 2003, y 159, de 3 de junio de 2003, y los antecedentes pertinentes;

CONSIDERANDO :

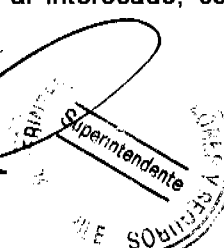
Que al incluirse al Sr. Christian Valdés Herrera R.U.T. N° 8.902.980-5 en la Resolución N° 159, de 3 de junio de 2003, que deja sin efecto su eliminación del Registro de Corredores de Seguros aplicada por Resolución N° 091 de 16 de abril de 2003, reemplazándola por multa de 10 UF, se incurrió en error de hecho, por cuanto se ha comprobado que a la fecha no ha solicitado la renovación para el año 2003 de las pólizas de seguros requeridas por la normativa vigente, según consta en su carta de 22 de octubre de 2003;

RESUELVO :

Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, y respecto del Sr. Christian Valdés Herrera RUT N° 8.902.980-5, la Resolución Exenta N° 159 de 3 de Junio 2003, de esta Superintendencia, mediante la cual se dejó sin efecto la eliminación del Registro de Corredores de Seguros reemplazándose por una sanción de multa de 10 UF.

Anótese, notifíquese al interesado, comuníquese al mercado asegurador, y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl